



TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



143

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



144

TRD 102.12.04

Saravena, 07 OCT 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La Secretaría General y de Gobierno Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un Contrato de **COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO PIIP	CODIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA817362026215	202600000021221	56101601, 56101519, 52151807; 48101813; 48101608; 48101509; 27112006, 27112004; 24131501; 24112414, 24112102; 24101507; 21102005; 21101801	2.3.2.02.02.009.41.01.07.01 - Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos (FF: 1.1.02.06.003.01.02 - participación del impuesto sobre vehículos automotores)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MPAL	\$ 69.984.700,00 M/CTE

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En el municipio de Saravena se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de hogares víctimas mediante acciones que faciliten el desarrollo de actividades económicas rurales y urbanas. Estas iniciativas comprenden actividades agropecuarias, procesamiento y preparación de alimentos, comercialización de productos alimentarios y venta de comidas de preparación rápida, las cuales requieren herramientas y elementos productivos que permitan mejorar sus condiciones de operación y favorecer la continuidad de sus actividades generadoras de ingresos.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

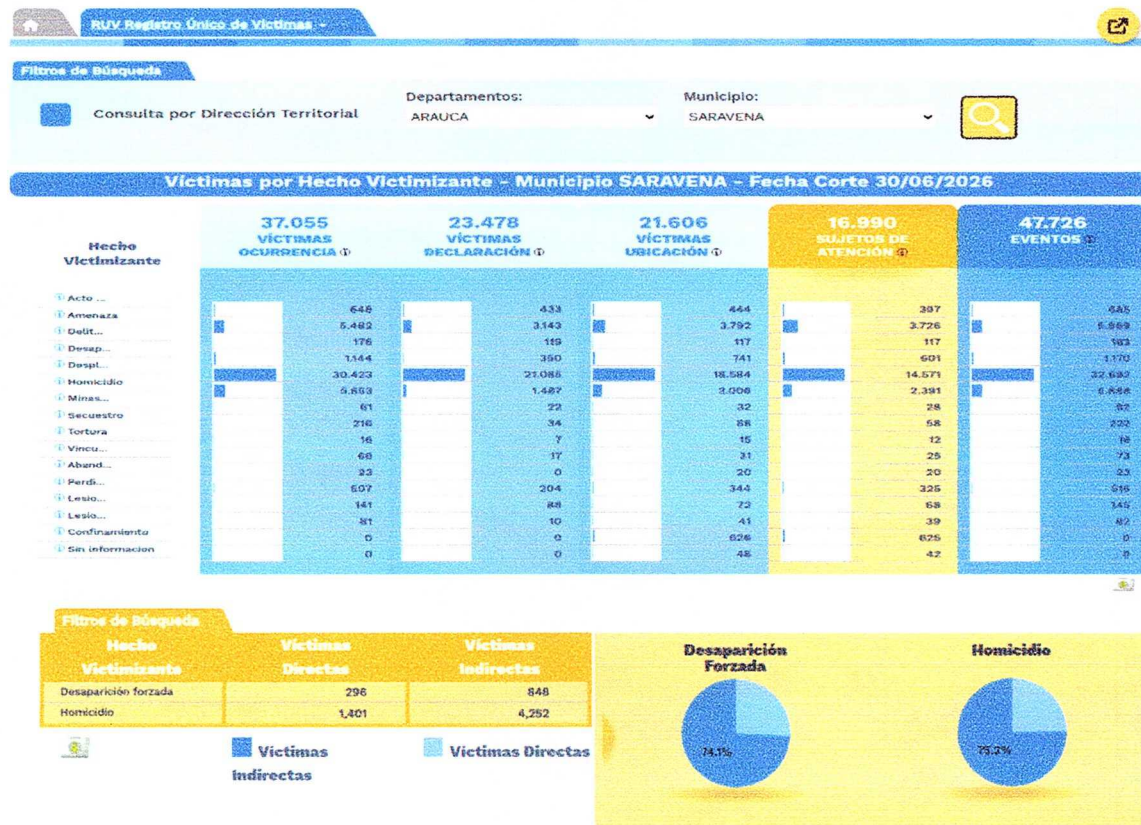


145

TRD 102.12.04

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para la adquisición y entrega de los kits productivos destinados a catorce (14) familias víctimas del conflicto armado del municipio de Saravena, en el marco del proyecto asociado al producto 4101073 – Servicio de apoyo para la generación de ingresos, contribuyendo al fortalecimiento de iniciativas productivas rurales y urbanas y a la generación de condiciones que favorezcan la autonomía económica de los hogares beneficiarios.

Según información del Registro Único de Víctimas (RUV) de la Red Nacional de Información, con fecha de corte al 31 de julio de 2026, se registra una población de 10.330.152 víctimas del conflicto armado en Colombia, de las cuales 7.887.523 corresponden a sujetos de atención, para un total de 14.312.826 eventos victimizantes. Entre los hechos registrados, el desplazamiento forzado presenta la mayor incidencia, seguido del homicidio y las amenazas, situaciones que han generado afectaciones en las condiciones de vida y en las posibilidades de recuperación económica y social de numerosos hogares víctimas.



Estimado usuario, tenga en cuenta que...
Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo.

Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: martes, 30 de junio de 2026

<https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

Según información del Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 30 de junio de 2026, en el municipio de Saravena se registran 37.055 víctimas por ocurrencia, 23.478 víctimas por declaración, de las cuales 21.606 permanecen ubicadas en el municipio y 16.990 corresponden a sujetos de atención, para un total de 47.726 eventos victimizantes. El desplazamiento forzado continúa siendo el hecho victimizante de mayor incidencia, con 30.423 víctimas por ocurrencia, 21.085 por



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

declaración, 18.584 víctimas ubicadas en el municipio y 14.571 sujetos de atención, seguido por el homicidio, que registra 5.653 víctimas por ocurrencia, y las amenazas, con 648 víctimas por ocurrencia.

Estas cifras reflejan la persistencia de condiciones de vulnerabilidad de la población víctima en el municipio y evidencian la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de los hogares víctimas, mediante acciones orientadas a la generación y consolidación de ingresos, el fortalecimiento de iniciativas productivas rurales y urbanas y el mejoramiento de sus condiciones para el desarrollo de actividades económicas que contribuyan a su estabilización socioeconómica.

La población víctima del conflicto armado, enfrenta condiciones que pueden limitar la recuperación y fortalecimiento de sus medios de vida, particularmente en lo relacionado con el desarrollo de actividades productivas que permitan generar y consolidar ingresos para sus hogares. En este contexto, la estabilización socioeconómica constituye un componente relevante de las acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las víctimas y fortalecer sus capacidades para el desarrollo de iniciativas productivas acordes con sus conocimientos, experiencias y dinámicas territoriales.

En el municipio de Saravena se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de hogares víctimas mediante acciones que faciliten el desarrollo de actividades económicas rurales y urbanas. Estas iniciativas comprenden actividades agropecuarias, procesamiento y preparación de alimentos, comercialización de productos alimentarios y venta de comidas de preparación rápida, las cuales requieren herramientas y elementos productivos que permitan mejorar sus condiciones de operación y favorecer la continuidad de sus actividades generadoras de ingresos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para la adquisición y entrega de los kits productivos destinados a catorce (14) familias víctimas del conflicto armado del municipio de Saravena, en el marco del proyecto asociado al producto 4101073 – Servicio de apoyo para la generación de ingresos, contribuyendo al fortalecimiento de iniciativas productivas rurales y urbanas y a la generación de condiciones que favorezcan la autonomía económica de los hogares beneficiarios.

En desarrollo de las acciones orientadas a la atención y fortalecimiento de la población víctima del conflicto armado, la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de Saravena, en cumplimiento de los lineamientos y acciones orientadas a promover la participación efectiva de las víctimas y la identificación de sus necesidades; presentó ante la Secretaría General y de Gobierno una comunicación el día 21 de Julio de 2026, mediante la cual solicitó apoyo para el fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento y actividades productivas desarrolladas por hogares víctimas del conflicto armado. La solicitud busca contribuir al mejoramiento de las capacidades productivas de las familias beneficiarias, mediante la entrega de herramientas y elementos acordes con las actividades económicas que desarrollan, favoreciendo la generación y consolidación de ingresos y contribuyendo a su proceso de estabilización socioeconómica.

Por lo anterior, se plantea la entrega de catorce (14) kits productivos diferenciados, dirigidos a las familias previamente focalizadas, como mecanismo de apoyo para fortalecer sus actividades generadoras de ingresos. La intervención permitirá proporcionar herramientas y elementos directamente relacionados con los procesos productivos desarrollados por los hogares beneficiarios, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades, la consolidación de sus iniciativas económicas y la generación de mejores condiciones para su estabilización socioeconómica.

1.1. OBJETIVO

- Fortalecer la capacidad productiva de los hogares víctimas para desarrollar y consolidar actividades generadoras de ingresos en el municipio de Saravena.





TRD 102.12.04

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la capacidad de los hogares víctimas para desarrollar adecuadamente actividades productivas rurales y urbanas.
- Facilitar el acceso de los hogares víctimas a herramientas y elementos productivos adecuados para el desarrollo de actividades agropecuarias y de procesamiento de alimentos.
- Mejorar las condiciones de los hogares víctimas para fortalecer los procesos de transformación, comercialización y venta de productos alimentarios.
- Promover el aprovechamiento de las capacidades productivas de los hogares víctimas para consolidar iniciativas generadoras de ingresos.

1.2.META

Beneficiar catorce (14) hogares víctimas del conflicto armado del municipio de Saravena mediante el fortalecimiento de sus capacidades productivas para la generación de ingresos, a través de la entrega de kits productivos diferenciados para actividades rurales y urbanas.

1.3.JUSTIFICACIÓN

La ejecución del proyecto se encuentra fundamentada en los principios y fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 1 y 2, que consagran a Colombia como un Estado Social de Derecho y establecen como fines esenciales de las autoridades servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este marco, corresponde a las entidades territoriales adoptar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones que requieren especial atención institucional.

La Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, establece un marco especial de protección para esta población y reconoce la obligación del Estado de implementar medidas que contribuyan a la atención, asistencia y reparación integral. En particular, la política pública de víctimas contempla acciones encaminadas a favorecer la superación de condiciones de vulnerabilidad y la estabilización socioeconómica, dentro de las cuales resulta pertinente el fortalecimiento de capacidades e iniciativas orientadas a la generación de ingresos.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, modificado por la Ley 2421 de 2024, las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por los daños sufridos como consecuencia de las violaciones contempladas en dicha ley. En este sentido, las acciones institucionales dirigidas al fortalecimiento de capacidades productivas se articulan con el enfoque transformador de la política de víctimas, en cuanto buscan contribuir a la recuperación de condiciones que permitan a los hogares avanzar hacia mayores niveles de autonomía y estabilización socioeconómica.

Asimismo, el Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, compila las disposiciones reglamentarias relacionadas con la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Su aplicación permite orientar la actuación de las entidades territoriales dentro de sus competencias, promoviendo la articulación de medidas y programas destinados a atender integralmente a la población víctima y contribuir a la superación de sus condiciones de vulnerabilidad.

Desde el punto de vista de la competencia territorial, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los municipios promover el desarrollo de su territorio, procurar



TRD 102.12.04

el bienestar general y atender las necesidades de la población dentro del marco de sus competencias. En consecuencia, la implementación de acciones de fortalecimiento productivo dirigidas a población víctima se encuentra relacionada con las responsabilidades municipales de promoción del desarrollo social y económico y de atención a poblaciones que requieren intervención institucional.

Desde la perspectiva técnica, la alternativa de solución mediante la entrega de kits productivos diferenciados resulta pertinente debido a que permite orientar los bienes hacia las características específicas de las actividades económicas desarrolladas por los hogares beneficiarios. La diferenciación entre una línea productiva rural y líneas urbanas de procesamiento, comercialización y venta de alimentos permite que los elementos suministrados tengan una relación directa con las etapas y requerimientos de cada iniciativa, favoreciendo su utilización efectiva y evitando la entrega de bienes que no respondan a la actividad productiva de cada hogar.

La dotación de herramientas y elementos productivos constituye, técnicamente, un mecanismo para fortalecer las condiciones operativas de las iniciativas económicas, facilitar el desarrollo de actividades productivas y mejorar las posibilidades de generación y consolidación de ingresos. La intervención contempla herramientas agrícolas para actividades rurales y equipos y elementos destinados al procesamiento, preparación, comercialización y venta de alimentos en el ámbito urbano, de manera que el apoyo institucional responda a diferentes modalidades de generación de ingresos identificadas entre los hogares beneficiarios.

La ejecución del proyecto también se justifica desde un criterio de eficiencia y focalización del gasto público, toda vez que los bienes serán destinados a catorce (14) hogares previamente identificados y focalizados, y su asignación estará relacionada con la actividad productiva específica de cada beneficiario. Esto permite orientar la inversión hacia bienes de uso productivo, con una finalidad definida y verificable, facilitando además el seguimiento institucional sobre su entrega y aprovechamiento.

Finalmente, el proyecto se encuentra articulado con el producto 4101073 – Servicio de apoyo para la generación de ingresos, particularmente con el indicador 410107300 – Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos, y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026. Por lo anterior, la ejecución de la iniciativa resulta jurídica, institucional y técnicamente procedente, al constituir una intervención concreta que permite materializar las competencias municipales en materia de atención a población víctima, inclusión social, fortalecimiento productivo y generación de ingresos, mediante una alternativa de solución focalizada, verificable y acorde con las características de los hogares beneficiarios.

1.3.1. PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo 2024 – 2027: así:

CUMPLIMIENTO META #1	
Línea Estratégica	Bienestar a la Familia y la Sociedad
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa	(4101) - Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas
Línea Base Producto	20





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



149

TRD 102.12.04

Meta Cuatrienio	60
Producto	4101073 - Servicio de apoyo para la generación de ingresos
Indicador de Producto	Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos (410107300)
Descripción	Corresponde a la entrega de recursos en especie o monetarios mediante incentivos dirigidos a generar las condiciones de auto sostenimiento de los hogares desplazados o en riesgo de desplazamiento, bien sea en el marco de los procesos de retorno o de reubicación, con el fin de que logren la generación de un ingreso propio.
Unidad	Número
Alineación	PDET: PAZ: X Etnias: X
APORTE AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	
Aporte Financiero	\$ 69.984.700,00 M/CTE
Aporte Ejecución	14

1.3.2. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 2.** Como fines del Estado. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
- **Artículo 209:** Que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Artículo 311:** Establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna funciones para "ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

LEY 2294 DE 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Sección V. Justicia Para El Cambio Social, Democratización Del Estado Y Garantía De Derechos Y Libertades.

LEY 2421 DE 2024: Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.





TRD 102.12.04

Decreto Nacional 4800 de 2011. Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 4633 de 2011. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Decreto Nacional 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Decreto Municipal 001 de 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

Acuerdo Municipal N° 014 de 2016: "Por medio del cual se institucionaliza el 25 de septiembre de cada año como día municipal de los Derechos Humanos, Exaltación y reconocimiento a las víctimas.

Acuerdo Municipal N° 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027, y se dictan otras disposiciones.

Política Pública de Generación de Ingresos para Víctimas (Conpes 3726 de 2012 y actualizaciones) Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende el fortalecimiento de las capacidades productivas de catorce (14) hogares víctimas del conflicto armado del municipio de Saravena, mediante la adquisición y entrega de kits productivos diferenciados de acuerdo con las actividades económicas rurales y urbanas desarrolladas por los beneficiarios. La intervención incluye herramientas para actividades agrícolas, elementos para procesamiento y preparación de alimentos, equipos para comercialización y elementos para venta de comidas de preparación rápida, con el propósito de mejorar las condiciones de operación de las iniciativas, favorecer la generación y consolidación de ingresos y contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares beneficiarios.



TRD 102.12.04

2.3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del Alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

(VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).

2.3.1. POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiaria del proyecto corresponde a catorce (14) hogares víctimas del conflicto armado del municipio de Saravena, previamente focalizados de acuerdo con sus iniciativas y actividades productivas. Los hogares beneficiarios desarrollan actividades económicas en los sectores rural y urbano, relacionadas con producción agropecuaria, procesamiento y preparación de alimentos, repostería y bebidas, y venta de comidas rápidas.

2.4.CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CUARTO NIVEL)

De conformidad con Artículo 2 del Decreto 142 de 2023 "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel".

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Descripción
56	10	16	01	Paraguas para jardín
56	10	15	19	Mesas
52	15	18	07	Ollas para uso doméstico
48	10	18	13	Batidoras manuales para uso comercial
48	10	16	08	Licadoras para uso comercial
48	10	15	09	Freidoras para uso comercial
27	11	20	06	Guadañas
27	11	20	04	Palas
24	13	15	01	Refrigerador y congelador combinado
24	11	24	14	Caja de almacenamiento refrigerado
24	11	21	02	Barriles
24	10	15	07	Carretillas
21	10	20	05	Molino para trituración
21	10	18	01	Rociadores

2.5.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como **COMPRAVENTA**.

2.6.ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición y entrega de bienes que conforman kits productivos destinados al fortalecimiento de las actividades generadoras de ingresos de catorce (14) hogares víctimas del conflicto armado del municipio de Saravena, la



TRD 102.12.04

Administración Municipal realizó la verificación de los mecanismos de contratación disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La consulta comprendió la revisión de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que pudieran guardar relación con los bienes requeridos, entre ellos herramientas y equipos para actividades agropecuarias, procesamiento y preparación de alimentos, repostería, bebidas y comercialización de comidas de preparación rápida.

Como resultado de la revisión efectuada, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender de manera integral la totalidad de los bienes requeridos en el proyecto, teniendo en cuenta que la necesidad contractual comprende un conjunto heterogéneo de elementos con diferentes características, usos y líneas productivas, destinados a conformar kits diferenciados para los hogares beneficiarios.

En consecuencia, no resulta procedente acudir a un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición integral de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual la entidad deberá adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con la cuantía, naturaleza del objeto y las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que resulten aplicables.

Por lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría General y de Gobierno, se determina que para la presente contratación no resulta aplicable un Acuerdo Marco de Precios como mecanismo para atender integralmente la necesidad, por lo que se deberá aplicar el procedimiento de selección correspondiente, de conformidad con la normatividad contractual vigente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2. De las modalidades de selección. “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



159

TRD 102.12.04

en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 1 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, y se regirá por la normatividad vigente.

3.1. Aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;





TRD 102.12.04

- Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad;
- Criterios de desempate en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- Obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia de las condiciones acreditadas para la obtención del puntaje adicional; y
- Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.

3.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para esta contratación se cuenta con la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$69.984.700,00)**.

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, cuando aplique.
- Acta de recibo final.
- Actas de almacén.
- Informe final del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado con la identificación de la actividad.
- Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural.
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción emitido por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de Saravena.
- Planillas con enfoque diferencial.
- Factura.
- Trazador presupuestal.
- Informe Final de Supervisión.
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social generado por el SIDOGEN.
- Acta de Liquidación debidamente firmada.



TRD 102.12.04

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato en el Almacén Municipal, previa coordinación con el supervisor del contrato y el Almacenista Municipal, quienes verificarán las cantidades, características y especificaciones técnicas de los elementos suministrados. Una vez efectuada la recepción y verificada la conformidad de los bienes, el Almacenista Municipal realizará los respectivos registros y documentos de entrada y salida de almacén al Supervisor del contrato. Quien, posteriormente, los entregará a los catorce (14) hogares víctimas beneficiarios, de acuerdo con la línea productiva asignada a cada familia. La entrega deberá quedar soportada mediante las correspondientes actas o formatos de entrega y recibo a satisfacción, debidamente suscritos por los beneficiarios, garantizando la adecuada destinación y utilización de los bienes para el fortalecimiento de sus iniciativas productivas y generación de ingresos.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento del contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

3.5. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato. Así mismo, en aplicación del Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista obtenga puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad, el supervisor deberá verificar, con cada solicitud de pago, que se mantengan las condiciones acreditadas durante la evaluación de la oferta. Para ello, el contratista deberá aportar los soportes correspondientes y el supervisor dejará constancia de su verificación en el informe de supervisión respectivo.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



156

TRD 102.12.04

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, las cantidades requeridas, las condiciones de entrega, transporte, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La Secretaría General y de Gobierno Municipal adelantó consultas de mercado a nivel local y regional, solicitando cotizaciones a establecimientos comerciales y proveedores con capacidad para suministrar los insumos requeridos, de conformidad con las características técnicas definidas en el presente estudio previo. Las cotizaciones recibidas fueron presentadas a todo costo, es decir, incluyendo los costos asociados al suministro, transporte, logística, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás erogaciones necesarias para la entrega de los bienes en las condiciones requeridas por la Entidad.

Con base en la información obtenida, se realizó la comparación de los valores cotizados por cada ítem, aplicando la media aritmética como criterio objetivo para establecer los valores unitarios de referencia y consolidar el presupuesto oficial del proceso. Este método permite contar con un valor estimado acorde con las condiciones reales del mercado, evitando sobreestimaciones o subestimaciones que puedan afectar la planeación contractual.

Así mismo, se verificó que los bienes requeridos corresponden a elementos disponibles en el mercado local y regional, lo cual permite determinar que existen proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, garantizando condiciones de pluralidad, oportunidad y razonabilidad económica para el proceso de contratación. En consecuencia, el estudio de mercado efectuado constituye el soporte técnico y económico para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, el cual asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$69.984.700,00)**.

El contratista deberá asumir todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás deducciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato, conforme a la normativa nacional, departamental y municipal vigente. En consecuencia, los valores ofertados deberán contemplar dichas cargas, sin que procedan reclamaciones posteriores por estos conceptos.

La Entidad aplicará las retenciones y deducciones a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, la normativa municipal aplicable y el Acuerdo Municipal 032 de 2020 del Municipio de Saravena, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONCEPTO	SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Cada proponente será responsable de revisar, calcular e incluir dentro de su propuesta económica todos los tributos y deducciones aplicables según la naturaleza del contrato. En caso de considerar que se encuentra exento de alguno de estos conceptos, deberá manifestarlo expresamente y aportar el soporte normativo correspondiente.

5.1. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



157

TRD 102.12.04

De acuerdo con el análisis de precios realizado por el Comité de Precios, con fundamento en las cotizaciones recibidas y en las condiciones técnicas requeridas para el suministro de los bienes, el Municipio de Saravena estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **\$69.984.700,00**, valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta el cuadro de costos que soporta el presupuesto oficial del proyecto:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V TOTAL
1.	KIT LÍNEA AGROPECUARIA (RURAL)				
1.1.	27112006	GUADAÑA: Esta guadaña cuenta con un motor de 2 tiempos refrigerado por aire y una cilindrada de 41.5 cc, ofreciendo una potencia de 2.3 HP y una velocidad de 7500 RPM para un corte eficiente. Su tanque de combustible tiene una capacidad de 0.76 litros, y su ancho de corte es de 35 cm. Incluye accesorios esenciales como cuchillas de corte, un frasco mezclador, grasa y aceite Shindaiwa, además de un arnés super profesional para mayor comodidad y seguridad durante su uso.	4	\$ 4.204.000,00	\$ 16.816.000,00
1.2.	21101801	FUMIGADORA: Es una fumigadora de uso profesional, diseñada para trabajo pesado y en múltiples aplicaciones agropecuarias. Para lograr la presión de trabajo requerida bastará con 10 palancazos por minuto si usa una boquilla de descarga de 600 CC/minuto y 4 palancazos por minuto si usa una boquilla de 250 cc/min. Características: Capacidad del Recipiente: 20 Litros. Componentes: Lanza: en acero inoxidable. de alta resistencia y más liviana. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: robusta. ergonómica. con tres posiciones de fumigación: continua. intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia. en caucho reforzado. Boquillas: viene dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en pilimero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: nuevo diseño. cónico. con mayor capacidad filtrante y no genera salpicaduras. Tanque: 20L. en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: curvas. separadas. acolchadas y ajustables. con reata de 2mm de espesor mayor comodidad y resistencia para trabajo pesado. Chasis: tubular 100% plástico. de alta resistencia ergonómico con agarraderas.	4	\$ 750.000,00	\$ 3.000.000,00
1.3.	24101507	CARRETILLA: Platón: Plástico de polietileno de alta densidad o PVC de alta resistencia a impactos y corrosión. Chasis / Brazos: Madera seleccionada de alta resistencia estructural. Patas y soportes: Lámina de acero en calibres de 2 mm / calibre 14 para mayor firmeza al descargar. Tipo de llanta: Disponible con rueda neumática (con cámara de aire) o llanta sólida antipinchazos. Uso recomendado: Construcción, agricultura, jardinería y transporte de materiales abrasivos o húmedos.	4	\$ 473.000,00	\$ 1.892.000,00





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



158

TRD 102.12.04

1.4.	27112004	PALIN: Este hoyador cuenta con un ancho de hoja de 17.7 cm y un mango de madera resistente para un mejor agarre. Su hoja de acero carbono tiene un espesor de 0.20 cm, y un diseño que facilita la perforación en terrenos duros. Además, su recubrimiento anticorrosivo asegura una mayor durabilidad.	4	\$ 106.000,00	\$ 424.000,00
1.5.	27112004	PALA PLANA: Cabeza (Hoja): Acero al carbono con tratamiento térmico para mayor resistencia al desgaste. Ancho de la hoja: 22 cm a 24 cm (9 pulgadas aprox.). Largo de la hoja: 48 cm a 51 cm. Espesor del acero: 1,0 mm a 1,3 mm. Mango: Madera de alta resistencia (como eucalipto o encino) o metálico con protección anticorrosión. Tipo de puño: Mango largo (aprox. 100 cm a 140 cm en total) o puño corto en "Y" / "T" para mejor agarre. Uso principal: Recolectar material suelto, nivelar superficies y perfilar bordes rectos en el terreno.	4	\$ 115.500,00	\$ 462.000,00
SUBTOTAL KIT LÍNEA AGROPECUARIA (RURAL)					\$ 22.594.000,00
2.	KIT LÍNEA URBANA (PROCESAMIENTO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS)				
2.1.	21102005	MOLINO ELECTRICO: Molino eléctrico para granos. Con motor de 1/2 hp de fuerza. 110 voltios. Con chumaceras. Molino marca corona. Estructura en hierro calibre 19, pintados con pintura electrostática martillada horneada. Tolla en acero inoxidable. Tiene 2 bandejas plásticas (colores surtidos). Capacidad de 30 a 40 kilos por hora. Ideal para moler maíz, queso, café, yuca, peto, granos secos etc.	4	\$ 2.400.000,00	\$ 9.600.000,00
2.2.	52151807	OLLA INDIO 60*50: Olla en Aluminio Extra Fuerte 50 x 60 / 142 Litros. Olla en aluminio de la más alta calidad, manijas/asas en aluminio calibre 22 mm con refuerzo para una mayor durabilidad, con 6 remaches en cada asa, aluminio de calibre 3.0 mm. Ideal para negocio o el hogar; Ideal para uso institucional, olla tamalera, sancochera. Puede usarse en estufas industriales o fogones de leña. Medidas: °Alto total: 66.5 cm. °Ancho total: 64 cm. °Diámetro: 50 cm. °Alto: 60 cm. °Calibre: 24 mm. -Capacidad: 142 Litros/4801.591 Oz. -Peso: 5 Kilos Aproximado.	4	\$ 450.000,00	\$ 1.800.000,00
2.3.	24112102	BARRIL 50 - 60 LIBRAS: Barril ahumador fabricado en lámina de acero 304 calibre 20 resistente a altas temperaturas. Cuenta con mangos madera, Tiene regulador de temperatura en la tapa y cuenta con termómetro. Tiene parrilla abatible y destapador de cerveza. Incluye 26 ganchos para colgar la carne, 2 ganchos jaladores para sacar la carne sin quemarse. Capacidad de 60 libras. Medida: 48 cm diámetro y 1,10 mt (Incluye manija de la tapa).	4	\$ 2.280.000,00	\$ 9.120.000,00
SUBTOTAL KIT LÍNEA URBANA (PROCESAMIENTO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS)					\$ 20.520.000,00
3.	KIT LÍNEA URBANA (REPOSTERIA Y BEBIDAS)				
3.1.	24112414	CAVA 27 LITROS: Nevera cava portátil pequeña. Capacidad 27 litros. Ideal para almacenar bebidas, comidas, medicinas. Manija de manipulación, Color azul. Mantiene el frío por varias horas. Dimensiones: 32cm de alto x 30cm de ancho x 43cm de largo.	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



159

TRD 102.12.04

3.2.	48101608	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL: Material de la jarra: Vidrio. Voltaje: 110V. Capacidad de 1.5 L. Su potencia es de 700 W. Sus piezas son aptas para lavavajillas. Cuchilla resistente de acero inoxidable. Tapa dosificadora incorporada. Funciona con 3 velocidades. Cuenta con cierre de seguridad. Incluye cuchilla. Pica hielo. Con cuchilla removible. Cantidad de cuchillas: 6. Tus preparaciones preferidas listas en pocos minutos.	3	\$ 1.023.000,00	\$ 3.069.000,00
3.3.	48101813	BATIDORA SEMI INDUSTRIAL: Frecuencia: 60Hz. Voltaje: 110V. Funciones: batir y mezclar. Cuenta con 3 velocidades. Los batidores están fabricados en metal. Su potencia es de 500 W. Ideal para repostería, panadería o cocina profesional. Capacidad: 5 litros, 3 velocidades ajustables, Bowl de acero inoxidable. Diseño de pie: manos libres al mezclar, Compacta: 40x35x22 cm. Perfecta para uso doméstico o comercial.	3	\$ 3.050.000,00	\$ 9.150.000,00
SUBTOTAL KIT LÍNEA URBANA (REPOSTERIA Y BEBIDAS)					\$ 13.269.000,00
4.	KIT LÍNEA URBANA (VENTAS DE ALIMENTOS DE PREPARACIÓN DE COMIDA RÁPIDA)				
4.1.	48101509	FRITADOR DE COMIDAS RAPIDAS: Un fritador o freidora industrial de 40x40 cm es un equipo de gas en acero inoxidable con capacidad para 10 a 12 litros de aceite, diseñado para negocios de comidas rápidas, Material: Acero inoxidable 430 satinado o industrial. Medidas del pozo: 40 x 40 cm (con profundidad aproximada de 17 cm). Funcionamiento: Quemador a gas (generalmente de alta presión) con válvula de seguridad.	3	\$ 2.050.000,00	\$ 6.150.000,00
4.2.	56101601	PARASOL SOMBRILLA GRANDE: Material de la sombrilla: tela resistente para exteriores. Material de la estructura: metálico. Usos recomendados: Para Negocio Uso Comercial. Medidas: 2m x 2.1m. Altura total: 2.1m. Diámetro: 2m. Con altura regulable.	3	\$ 224.400,00	\$ 673.200,00
4.3.	24131501	CONGELADOR PEQUEÑO: Consumo Mínimo Energético. 30 Kilovatio-hora/Mes. Eficiencia Energética. Uso Comercial. Voltaje, Rango entre 110 V y 120 V. Almacenamiento, 198 Litros. Tecnología de Frio, Frost, Tipo de Compresor, Inverter. Tiene Función Dual (Refrigera/Congela). Si Tiene función Dual (Graduable para Refrigerar o Congelar).	3	\$ 2.039.500,00	\$ 6.118.500,00
4.4.	56101519	MESA PLASTICA: Plástico resistente que garantiza durabilidad y longevidad. Dimensiones de 80.5 cm de diámetro. Capacidad para 4 personas. Diseño cuadrado ideal para espacios pequeños. Incluye tapa para protección y funcionalidad. Con agujero para sombrilla, perfecto para exteriores.	3	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00
SUBTOTAL KIT LÍNEA URBANA (VENTAS DE ALIMENTOS DE PREPARACIÓN DE COMIDA RÁPIDA)					\$ 13.601.700,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					\$ 69.984.700,00

5.1.FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gobierno@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.04

DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
2.3.2.02.02.009.41.01.07.01 - Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos	1.1.02.06.003.01.02 - Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 69.984.700,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.		\$69.984.700,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, se aplicarán como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO





TRD 102.12.04

- ❖ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- ❖ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- ❖ **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.
- ❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial esté relacionada con el objeto a contratar.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.

- ❖ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



162

TRD 102.12.04

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
56	10	15	Muebles
52	15	18	Batería de cocina doméstica
48	10	18	Menaje y utensilios de cocina
48	10	16	Equipos para preparado de alimentos
27	11	20	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

- ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- ❖ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. Con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



163

TRD 102.12.04

establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- ❖ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.
- ❖ **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Pacto de Transparencia” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.
- ❖ **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.





TRD 102.12.04

❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Si el proponente es persona natural y/o jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre o razón social exacta que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se establezca expresamente que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia comprendida desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a tres (3) meses.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

❖ **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



165

TRD 102.12.04

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Saravena, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riegos.

En virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018 el cual estipula: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

6.2. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$
$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).





TRD 102.12.04

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3. CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

6.2.3.1. REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así como en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,03





TRD 102.12.04

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente, y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.2. PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ($\geq$) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a ($\leq$) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a ($\geq$) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ($\geq$) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a ($\geq$) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO** financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.





TRD 102.12.04

6.3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia General

- a) Que los contratos aportados contemplen en su objeto y/o actividades la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO.**

Experiencias específicas o adicional

- b) Que los contratos aportados en el literal a, dentro de sus actividades contemple la entrega de herramientas agropecuarias.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Descripción
56	10	15	Muebles
52	15	18	Batería de cocina doméstica



TRD 102.12.04

48	10	18	Menaje y utensilios de cocina
48	10	16	Equipos para preparado de alimentos
27	11	20	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.3.2.1.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. *Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades y/ bienes contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia,



TRD 102.12.04

según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo del servicio por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



172

TRD 102.12.04

6.4.1. FICHA TECNICA. El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios \$287.055.445 COP Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$2.290.962.604 COP Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		Si	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:





173

TRD 102.12.04

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:





TRD 102.12.04

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

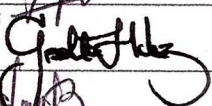
12. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**. Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,


NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Apoyo Profesional Proyectos SGGM	Digitó:	Firma: 
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma: 
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal VoBo. Componente Financiero	Aprobó:	Firma: 